

TRANSEUNTE RENTISTA (TR-RE):

Se otorgará a personas no migrantes, que vivan de sus rentas lícitas o pensión, con ingreso mensual equivalente a US\$ 1.200,00, generados en el exterior. Cuando viaje acompañado por miembros de su familia deberá comprobar además, poseer ingresos mensuales fijos de US\$ 500,00 por cada acompañante.

REQUISITOS VISADO TRANSEUNTE RENTISTA:

Demostración fehaciente del ingreso mensual y del vínculo familiar cuando viaje acompañado, a través de documentos emitidos por las autoridades locales.

El Visado Transeúnte Rentista se otorgará con una vigencia de un (1) año, múltiples entradas, con igual término de permanencia. Vencido el mismo, podrá ser prorrogado por términos iguales por el Ministerio del Interior y Justicia previa justificación de que subsisten las fuentes de ingresos extranjeros.

PARA OPTAR A ESTE VISADO, DEBE COMUNICARSE PRIMERO CON EL PERSONAL DE VISAS DE NUESTRO CONSULADO UBICADO EN MEDELLÍN.

TELÉFONO 444 03 59.

